



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO  
DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, 11 MAY 2020

VISTO:

El DNU 459 /2020, AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, la Resolución R. N° 401/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior y sus ampliatorias, Resolución R. N° 403/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, Resolución R. N° 406/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. N° 408/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. N° 409/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis ha dictado medidas oportunas Ad-Referéndum del Consejo Superior en la Resolución N° 401/20, con motivo de propiciar medidas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19 entre la comunidad de la Universidad Nacional de San Luis, procurando continuar con actividades esenciales y mantener actividades académicas mediante virtualización.

Que el Sr. Rector mediante la Resolución R. N° 403/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhiere al DNU N° 325/20; la Resolución R. N° 406/20 Ad-Referéndum, del Consejo Superior, adhiere al DNU N° 355/20; la Resolución R. N°408/20 y su ampliatoria la Resolución R. N°409/2, ambas Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhieren al DNU N° 408/20.

Que las Resoluciones mencionadas en el párrafo anterior amplían la Resolución R. N° 401/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior.

Que el Sr. Presidente de la Nación Argentina ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/20 en el cual dispone para todo el Territorio Nacional la extensión del "AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive.

Que resulta sumamente necesario que la Universidad Nacional de San Luis adopte una medida que responda a estas necesidades adhiriendo al mencionado DNU.

Que el Sr. Rector, Ad-Referéndum del Consejo Superior, dispone el cierre de edificios, manteniendo solo funciones básicas para la Universidad (servicios de vigilancia; mesa de entradas; liquidación de haberes; DOSPU; servicios generales; bioterio, cuidado de animales y vegetales, y cultivos microbiológicos; mantenimiento; construcciones y obras; mesa de entradas y despacho de Rectorado y Facultades; suministros; personal técnico de laboratorio, según planificación de cada área; y personal de SAEBU, según planificación de

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°

418

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

Dr. Víctor A. Macorrigio  
Rector - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

dicha Secretaría), y suspende los plazos de los procedimientos administrativos hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que corresponde protocolizar dichas medidas.

Por ello, y en el uso de sus atribuciones

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-459-APN-PTE.

**ARTÍCULO 2°.** - Ampliar la Resolución Rectoral N° 401/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis.

**ARTÍCULO 3°.** - Disponer el cierre de todas los edificios e instalaciones de la Universidad Nacional de San Luis hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive, manteniendo solo las funciones de ONCE (11) áreas básicas: a) Vigilancia y seguridad; b) Un equipo especial de atención de Liquidación de Haberes en el Rectorado; c) Dirección Obra Social Personal Universitario; d) Servicios generales; e) Bioterio, cuidado de animales y vegetales, y cultivos microbiológicos; f) Mantenimiento; g) Construcciones y obras; h) Un equipo especial de atención de Mesa de Entradas y Despacho de Rectorado y Facultades; i) Suministros; j) Personal Técnico de Laboratorio, según planificación de cada área; y k) Un equipo de atención especial de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, según planificación de dicha Secretaría.

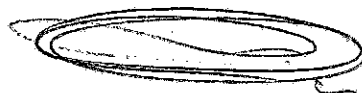
**ARTÍCULO 4°.-** Suspender los plazos de los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, en función de los considerandos de la presente disposición.

**ARTÍCULO 5°.-** Dese amplia difusión, comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCION R. N°

**418**

pd  
rag  
vam



**Dr. Raúl Andrés Gil**  
**Sec. General**  
**UNSL**

**CPN Victor A. Morcillo**  
**Rector - UNSL**